

DECRETO Nº 0335

NEUQUÉN, 17 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SGC Nº 1841-M-03 y el Decreto Nº 0239 de fecha 21 de febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado se autorizó a los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana a firmar con las empresas INDALO S.A. y SISTEMAS PREPAGOS S.R.L. un Contrato con el fin de implementar el transporte público gratuito para los vecinos de la ciudad de Neuquén, el día 02 de marzo de 2003, de 07:00 hs. a 19:00 hs., en que se desarrollaron las elecciones de Intendente y Concejales, cuyo modelo se acompañó como Anexo I;

Que a los efectos de establecer la forma de distribución a abonar a las empresas, como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA de dicho modelo de Contrato, fue necesario realizar una modificación en la Cláusula SEGUNDA del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe la modificación citada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la modificación de la Cláusula SEGUNDA del Contrato ----- firmado entre los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana, y las empresas INDALO S.A. y SISTEMAS PREPAGOS S.R.L., que implementó el transporte público gratuito para los vecinos de la ciudad de Neuquén, el día 02 de marzo de 2003, de 07:00 hs. a 19:00 hs., en que se desarrollaron las elecciones de Intendente y Concejales -cuyo modelo fue


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

aprobado por Decreto N° 0239/03-, el cual se acompaña en fotocopia.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Contaduría Municipal, a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

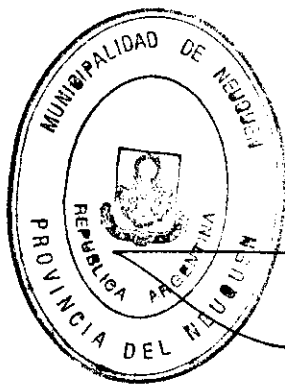
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

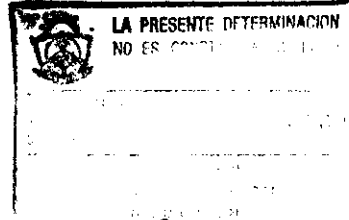
FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

13 MAR 2003
146103/2754



CONTRATO

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de febrero del año 2003, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI, D.N.I. N° 12.811.645**, designado por Decreto N° 0274 del 15 de marzo de 2002 y el Secretario de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y las empresas **INDALO S.A.**, representada por su Gerente, **Sr. WALTER F. BOVE**, con domicilio en calle Juan C. Solalique 235 de la ciudad de Neuquén, y **SISTEMAS PREPAGOS S.R.L.**, representada en este acto por su socio gerente **Sr. JUAN CARLOS BATAGLIA**, con domicilio en calle Rivadavia 324 de esta ciudad, en adelante "**LAS EMPRESAS**", por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "**LAS EMPRESAS**", para llevar a cabo el transporte de los vecinos de la ciudad de Neuquén en forma **gratuita**, el día 02 de marzo de 2003, entre las 07:00 hs. y las 19:00 hs., con motivo de las elecciones de Intendente y Concejales.-----

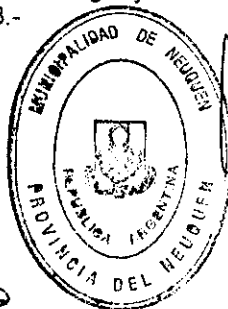
SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, la suma de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-)**. **LAS EMPRESAS** aceptan la forma de distribución del porcentaje que a continuación se detalla, y dejan constancia que dicha distribución solo será de aplicación para el presente Contrato, no generando ningún tipo de obligación para eventos de iguales o semejantes características pasados o futuros. **LAS EMPRESAS** deberán facturar a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén el costo del servicio de la siguiente manera: **INDALO S.A.** la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.495,87)**, y **SISTEMAS PREPAGOS S.R.L.** la suma de **PESOS UN MIL CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.004,13)**, debiendo cancelar **LA MUNICIPALIDAD** dichas facturas dentro de los cinco (5) días de sus presentaciones.-----

TERCERA: La Empresa **INDALO S.A.** se compromete a brindar el servicio de transporte gratuito con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha y refuerzos que fueren necesarios.-----

CUARTA: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los enunciados ut supra, como asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.-----

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----
Exp. SGC N° 1841-M-03.-

Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén



Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social

INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE

SISTEMAS PREPAGOS S.R.L.
JUAN CARLOS BATAGLIA
SOCIO GERENTE